

Gobierno del Estado de Puebla

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-21000-19-1031-2020

1031-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,241,440.0
Muestra Auditada	4,241,440.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2019, aportados por la Federación al estado de Puebla por 4,241,440.0 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y es financiado con los recursos del Ramo General 33 del Presupuesto Federal.

Fue creado e incorporado al citado capítulo de ese ordenamiento a partir del ejercicio 1999; es decir, no inició su operación, como fue el caso de otros fondos de aportaciones, desde 1998, año en el que se incorporó dicho capítulo a esa ley.

Constituye una fuente fundamental de ingresos de los municipios; en 2019 significó el 17.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FORTAMUN-DF.¹

El destino de este fondo está definido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que sus recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con

¹ Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2019, el FORTAMUN-DF tuvo un monto aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de este ejercicio, de 84,263,551.8 miles de pesos, es decir, el 9.6% de incremento en términos reales, en relación con 2018.

Su importe anual está determinado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que será equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Para el caso de la Ciudad de México, dicha proporción es el 0.2123% de esa recaudación.

La cobertura del FORTAMUN-DF es nacional, ya que beneficia a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, para que a su vez los distribuyan y entreguen a esos órdenes de gobierno.

Existe una fórmula para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios, por parte de las primeras. Para el caso de las demarcaciones de la Ciudad de México, existe una fórmula específica, que es una variante de la fórmula nacional.

Los recursos del fondo se ministran por la Federación a las entidades federativas de manera mensual, en 12 partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada entidad. A su vez, su entrega a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se realiza de conformidad con el monto asignado a cada uno, determinado con base en la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

La ASF considera importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, no sólo por parte de la Federación a las entidades federativas, sino también de éstas a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en la atención de las prioridades de este orden de gobierno.

Para la entrega de los recursos a los municipios, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, considerado a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

La normativa del FORTAMUN-DF establece que se difunda la información del proceso de distribución del fondo, por lo que en sus auditorías se verifica que se cumpla con esa disposición, con el fin de apoyar su difusión y transparencia.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó mediante 32

auditorías, una a cada entidad federativa, así como una adicional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como dependencia federal coordinadora del FORTAMUN-DF.

La cobertura de esa revisión comprendió a todas las entidades federativas y municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con lo cual, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico de fiscalización del fondo.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, que la ASF realiza desde hace varios ejercicios, ha coadyuvado en que ese proceso se ajuste cada vez más a los términos establecidos por la normativa; no obstante, en algunas entidades persisten áreas de mejora que se han identificado en las auditorías practicadas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas respectivas.

Por lo mencionado, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUNDF a los municipios. Esta auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

1. Para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla dispuso de una cuenta bancaria productiva específica, en la que manejó exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, los cuales ascendieron a un total de 4,241,440.0 miles de pesos, que se correspondió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Asimismo, se verificó que al término del ejercicio se transfirieron los recursos que la cuenta bancaria recibió del FORTAMUN-DF entre los municipios, así como los rendimientos financieros que generó (ver el resultado 3); en ese sentido, se cerró el ejercicio fiscal sin disponibilidad de recursos en esa cuenta, además de que se comprobó su cancelación.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. En el ejercicio 2019 la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios de la entidad, por 4,241,440.0 miles de pesos, de conformidad con el criterio de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, así como con los montos publicados en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los

recursos correspondientes a los Ramos Generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Asimismo, se verificó que la distribución de los rendimientos que se generaron en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF en 2019 fue mediante un prorrateo del total de los rendimientos generados mensualmente, se realizó proporcionalmente al importe del fondo que recibió cada uno de los municipios y fueron transferidos el 10 de diciembre de 2019.

Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de la documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se verificó que en el ejercicio 2019, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla pagó de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones entre los municipios 4,241,440.0 miles de pesos por concepto del FORTAMUN-DF a las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto; además, se constató que no fueron aplicadas deducciones ni afectaciones a los municipios de la entidad federativa con cargo en esos recursos.

Cabe señalar que se generaron rendimientos financieros por 1,398.8 miles de pesos en la cuenta bancaria que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla utilizó para recibir y transferir los recursos del FORTAMUN-DF 2019, debido a retrasos en la entrega de los recursos en algunos municipios, los cuales no excedieron 3 días hábiles. Los rendimientos fueron entregados a los municipios, al cierre del ejercicio, mediante el mecanismo del prorrateo (ver el resultado 5).

Transparencia en la distribución de los recursos

4. El 31 de enero de 2019, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla el “Acuerdo del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2019”, el “Acuerdo del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2019” y el “Acuerdo del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece y da a conocer el Calendario de Fechas en que se ministrarán mensualmente a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, los recursos de los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2019, correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y

Municipios”, en los cuales, se verificó que la entidad fiscalizada difundió el criterio y metodología de distribución, así como el calendario de ministraciones entre los municipios.

Fortalezas y áreas de mejora

5. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución y ministración del FORTAMUN-DF 2019 entre los municipios de la entidad federativa presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla utilizó una cuenta bancaria productiva específica para administrar los recursos del FORTAMUN-DF 2019.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- La entidad fiscalizada realizó la distribución del FORTAMUN-DF de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como con los montos publicados en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.
- La modalidad de distribución, entre los municipios, de los rendimientos que se generaron en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF en 2019, fue adecuada y se realizó con base en los coeficientes determinados para la asignación del importe del fondo por municipio.

Transferencia y control de los recursos

- Los recursos del FORTAMUN-DF 2019 fueron transferidos oportunamente, en las cantidades correctas y a las cuentas bancarias notificadas por los municipios.
- Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla utilizó para administrar los recursos del FORTAMUN-DF 2019, fueron transferidos entre los municipios hasta diciembre, lo que pudo complicar su ejercicio oportuno.

En atención a las recomendaciones realizadas por la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2018, la entidad fiscalizada informó que, en 2019, la Administración Pública Estatal registró cambios, por lo que en ese año no fue posible establecer las directrices y los mecanismos para realizar la entrega mensual a los municipios de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica del fondo, por lo que se llevó a cabo la dispersión de los recursos en el mes de diciembre; sin embargo, para el ejercicio 2020 se llevaron a cabo las acciones necesarias, de tal forma que actualmente se realiza la entrega mensual de los

rendimientos financieros, conjuntamente con la de los recursos del fondo ministrados por la Federación.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla cumplió en tiempo y forma con las obligaciones en materia de transparencia, sobre el proceso de distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF 2019.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- En 2019, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla no hizo del conocimiento de los municipios, de manera mensual o anual, mediante algún documento, la cantidad que les correspondía de los recursos del FORTAMUN-DF.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en que el Jefe de Departamento de Seguimiento de la Secretaría de Bienestar informe a los ayuntamientos sobre las ministraciones federales, los intereses correspondientes y cualquier otra ministración o descuento que aplique conforme a la ley; asimismo, esta notificación se llevará a cabo por correo electrónico proporcionado por el Presidente Municipal, Director de Obras o enlace designado para el seguimiento de los recursos, a partir del ejercicio 2020, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a los municipios del estado de Puebla por el Gobierno del Estado, el importe auditado fue de 4,241,440.0 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Puebla dispuso de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia entre los municipios de los recursos del FORTAMUN-DF.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones, en los plazos establecidos en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, una gestión adecuada del proceso de distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios de la entidad federativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.